

DECRETO N° **3379**
TEMUCO,
VISTOS: **30 JUL 2026**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3254, de 21 de julio de 2026, que aprueba los convenios de transferencia de recursos correspondiente al concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, y la nómina de organizaciones y proyectos financiados.

2. La nómina individualizada en el numeral 1 del citado decreto, específicamente en el área temática "Equipamiento Comunitario", en la cual se encuentran incorporados cincuenta y ocho (58) proyectos, numerados correlativamente desde el N° 1 hasta el N° 58.

3. El cuadro resumen contenido en el numeral 2 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 3254, de 21 de julio de 2026.

4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, por un error involuntario de transcripción, en el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3254, de 2026, se indicó que el área temática "Equipamiento Comunitario" comprendía cincuenta (50) proyectos.

2. Que la revisión de la nómina detallada aprobada en el numeral 1 del mismo acto administrativo permite verificar que dicha área temática comprende efectivamente cincuenta y ocho (58) proyectos.

3. Que, como consecuencia de la corrección anterior, la cantidad total consignada en el cuadro resumen debe modificarse de trescientos diez (310) a trescientos dieciocho (318) proyectos.

4. Que la presente modificación no altera las organizaciones beneficiarias, los proyectos individualizados, los montos asignados por proyecto ni el monto total de \$590.064.557 dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3254, de 2026.

DECRETO:

1. MODIFÍCASE el numeral 2 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 3254, de 21 de julio de 2026, reemplazándose el cuadro relativo a la cantidad y monto total de las áreas temáticas por el siguiente:

Donde dice:

2.- La cantidad y el monto total de las áreas temáticas de postulación es el siguiente:

N°	Áreas Temáticas	Cantidad	Monto (\$)
1	Fomento productivo urbano y rural	47	\$85.029.078.-
2	Inclusión y participación social	5	\$8.972.010.-
3	Infraestructura comunitaria	8	\$23.313.526.-
4	Equipamiento comunitario	50	\$98.722.851.-
5	Medioambiente y sustentabilidad	2	\$3.991.588.-
6	Fomento al deporte y recreación	46	\$85.888.391.-

3336071

7	Turismo y recreación	110	\$205.533.649.-
8	Seguridad ciudadana	34	\$65.777.600.-
9	Desarrollo cultural	8	\$12.835.864.-
Total:		310	\$590.064.557.-

Debe Decir:

2.- La cantidad y el monto total de las áreas temáticas de postulación es el siguiente:

N°	Áreas Temáticas	Cantidad	Monto (\$)
1	Fomento productivo urbano y rural	47	\$85.029.078.-
2	Inclusión y participación social	5	\$8.972.010.-
3	Infraestructura comunitaria	8	\$23.313.526.-
4	Equipamiento comunitario	58	\$98.722.851.-
5	Medioambiente y sustentabilidad	2	\$3.991.588.-
6	Fomento al deporte y recreación	46	\$85.888.391.-
7	Turismo y recreación	110	\$205.533.649.-
8	Seguridad ciudadana	34	\$65.777.600.-
9	Desarrollo cultural	8	\$12.835.864.-
Total:		318	\$590.064.557.-

2. DÉJESE CONSTANCIA de que la corrección precedente se refiere exclusivamente a la cantidad de proyectos consignada en el cuadro resumen, manteniéndose inalteradas la nómina detallada de proyectos, las organizaciones beneficiarias y los montos aprobados en el Decreto Alcaldicio N° 3254, de 21 de julio de 2026.

3. MANTÉNGASE, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N° 3254, de 21 de julio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/LCZ



Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Administración Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Subvenciones y Fondos Concursables.
- Oficina de Partes.